

## **RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0395-2019) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 23 DE MAYO DE 2019**

“Por medio de la cual se adiciona el artículo 2° de la Resolución No. 0046 DIMAR-2019 expedida el once (11) de febrero de 2019”

### **EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE**

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos señalados en el Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el Decreto 5057 de 2009.

Que mediante Resolución No. 0106 DIMAR-2019 expedida el dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019) la Dirección General Marítima adicionó cursos modelo OMI y otros programas.

Que mediante Resolución No. 0309 DIMAR-2019 expedida el veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019) la Dirección General Marítima adicionó un curso modelo OMI.

Que mediante radicación en la Sede Electrónica de la Dirección General Marítima No. 292019102450 de fecha 27/03/2019, la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” solicitó la unificación de la denominación y adición de cursos.

Que una vez analizados y verificados el programa presentado por la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, los simuladores y los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción del curso, objeto de la presente resolución, se encuentra que cumplen con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima y la Organización Marítima Internacional – OMI en las enmiendas que hicieron al Código de Formación, Titulación y Guardia para gente de mar STCW/78 Enmendado.

Que en mérito de lo anterior,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- UNIFICAR** la denominación de los cursos de complementación autorizados para que en adelante se renombren, así:

- **Extensión Complementario “A”** dirigido a Oficiales Superiores del Cuerpo Ejecutivo Superficie o Submarinistas de la Armada de Colombia, en actividad o en retiro, que aspiren a obtener una licencia de navegación como primeros oficiales de puente de buques de arqueado bruto igual o superior a 500. Modalidad a distancia (283 horas presenciales y 202 horas dirigidas)
- **Extensión Complementario “B”** dirigido a Oficiales Subalternos del Cuerpo Ejecutivo Superficie o Submarinistas de la Armada de Colombia, en actividad o en retiro, que aspiren a obtener una licencia de navegación como oficiales encargados de la guardia de navegación en buques de arqueado bruto igual o superior a 500. Modalidad a distancia (423 horas presenciales y 155 horas dirigidas)
- **Extensión Complementario “C”** dirigido a Oficiales Superiores del Cuerpo Ejecutivo ingeniero de la Armada de Colombia, en actividad o en retiro, que aspiren a obtener una licencia de navegación como primeros oficiales de máquinas de buques cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 3000 kW. Modalidad a distancia (202 horas presenciales y 132 horas dirigidas)
- **Extensión Complementario “D”** dirigido a Oficiales Subalternos del Cuerpo Ejecutivo Ingeniero de la Armada de Colombia, en actividad o en retiro, que aspiren a obtener una licencia de navegación como oficiales encargados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los oficiales de máquinas designados para prestar servicio en una cámara de máquinas sin dotación permanente a bordo de un buque de navegación marítima cuya maquinaria propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW. Modalidad a distancia (628 horas presenciales y 576 horas dirigidas)

**ARTÍCULO 2°.- INCLUIR UN PROGRAMA Y UNIFICAR** la denominación de los programas de formación profesional para que en adelante se renombren, así:

- **Profesional en Ciencias Náuticas Especialidad Puente** – Programa del nivel de enseñanza superior, profesional universitario, que incluye el curso modelo OMI 7.03 Oficial encargado de la guardia de navegación (*Officer in Charge of a Navigational Watch*)
- **Profesional en Ciencias Náuticas Especialidad Máquinas** - Programa del nivel de enseñanza superior, profesional universitario, que incluye el curso modelo OMI 7.04 Oficial encargado de la guardia en una cámara de máquinas (*Officer in Charge of an Engineering Watch*)

**ARTÍCULO 3°.- ADICIONAR** el artículo 2° de la Resolución No. 0046 DIMAR-2019 (Febrero 11) en el sentido de incluir los siguientes cursos con sus respectivas modalidades:

- **Curso Modelo OMI 3.03** Reconocimiento de instalaciones de máquinas (*Survey of Machinery Installations*). Modalidad a distancia (16 horas presenciales y 26 horas dirigidas)
- **Curso Modelo OMI 3.04** Reconocimiento de instalaciones eléctricas (*Survey of Electrical Installations*). Modalidad a distancia (16 horas presenciales y 26 horas dirigidas)
- **Curso Modelo OMI 3.05** Reconocimiento de los dispositivos contraincendios y disposiciones conexas (*Survey of Fire Appliances and Provisions*). Modalidad a distancia (12 horas presenciales y 30 horas dirigidas)
- **Curso Modelo OMI 3.06** Reconocimiento de los dispositivos y medios de salvamento (*Survey of Life-Saving Appliances and Arrangements*). Modalidad a distancia (14.5 horas presenciales y 24.5 horas dirigidas)
- **Curso Modelo OMI 3.07** Reconocimientos del casco y la estructura (*Hull and Structural Surveys*). Modalidad a distancia (15.5 horas presenciales y 27.5 horas dirigidas)
- **Curso Modelo OMI 3.08** Reconocimiento del equipo y las ayudas a la navegación (*Survey of Navigational Aids and Equipment*). Modalidad a distancia (8 horas presenciales y 23 horas dirigidas)
- **Curso Modelo OMI 3.09** Supervisión por el Estado rector del puerto (*Port State Control*). Modalidad a distancia (20 horas presenciales y 52 horas dirigidas)
- **Curso Modelo OMI 3.11** Investigación de sucesos y accidentes marítimos (*Marine Accident and Incident Investigation*). Modalidad a distancia (37 horas presenciales y 23 horas dirigidas)
- **Curso Modelo OMI 3.22** Implantación por el Estado de abanderamiento (*Flag State Implementation*). Modalidad a distancia (8 horas presenciales y 30 horas dirigidas)
- **Curso Modelo OMI 7.01** Capitán y primer oficial de puente (*Master and Chief Mate*). Modalidad a distancia (369 horas presenciales y 425 horas dirigidas)

**ARTÍCULO 4°.- ADICIONAR** el artículo 2° de la Resolución No. 0046 DIMAR-2019 (Febrero 11) en el sentido de incluir el siguiente curso:

- Patrón de Yate (Intensidad 105 horas)

**ARTÍCULO 5°.-** Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Contralmirante Francisco Hernando Cubides Granados, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.389.420 de Bogotá, en su calidad de Director de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**ARTÍCULO 6°.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina mercante, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 7°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Agem', written in a cursive script.